



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE ENERO DE 2009

6925

No. 24456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 536/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados **ROSARIO MARÍA ZURITA JIMÉNEZ Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA**, endosatarios en procuración del licenciado **GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO**, en contra del ciudadano **MARTÍN ALÍ CRUZ VALENCIA**, con fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado **CESAR AUGUSTO GALAN SOSA** con su escrito de cuenta y como lo solicita requiriese al demandado **MARTÍN ALÍ CRUZ VALENCIA**, en su domicilio señalado en autos, para que haga entrega al Depositario Judicial, de los bienes muebles embargados en la diligencia de fecha catorce de septiembre de dos mil siete, apercibido que de no hacerlo se aplicará en su contra una de las medidas de apremio establecida en el artículo 59 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, consistente en una

multa de CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO.- Como solicita el actor licenciado **CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA** toda vez que del cómputo secretarial que antecede se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y no lo hizo y por conforme con la pericial ofrecida por la parte actora, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis, de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio en Vigor.-----

TERCERO.- Como solicita el actor con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y: AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detallan:---

LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, propiedad de **MARTÍN ALI CRUZ VALENCIA Y HUGO ENRIQUE CRUZ VALENCIA**, ubicado en la esquina que forman las calle de Ernesto Malda y la Calle Aquiles Serdán, número 543, de la colonia Águila de esta ciudad, con una superficie de 238.75 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al norte 17.50 metros con Calle Ernesto Malda; al Sureste-

23.00 metros con Callejón sin nombre o calle privada al Noroeste 08.00 metros con Calle Aquiles Serdán; al Oeste 15.00 metros con Propiedad del Señor Francisco Raúl Onofre; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día once de septiembre de dos mil ocho, a folios del 20,673 al 20,676 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,747, folio 97 del libro mayor 174, y toda vez que a la totalidad del predio se le fijó un valor comercial de \$873,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal para el remate la que cubra la parte proporcional que resulta ser de \$436,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondiente convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

SEXTO.- Ahora bien, advirtiendo que el bien inmueble motivo de la presente litis aparece como copropietario el Ciudadano HUGO ENRIQUE CRUZ VALENCIA de la nuda propiedad; y los derechos de uso, usufructo y habitación a favor de las Señoras NORMA VALENCIA CHABLE DE CRUZ y MARÍA DE LOURDES POLANCO FIGUEROA, requiéraseles en el domicilio ubicado en la calle Ernesto Malda, número 401, de la Colonia Linda Vista, de esta Ciudad, para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, si así lo desean ejerzan su derecho del tanto que la ley les concede, sirve de apoyo los artículos 973 y 1805 del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.-Conste.---

LIC. MCFE. exp. Núm. 00536/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

1-2-3

No. 24450

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número **00068/2007**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una escritura original con número dos mil ciento veintidós, un plano a nombre de **NATIVIDAD RODRIGUEZ H.** Un certificado de Inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a nombre de **Natividad Rodríguez Hernández**, una constancia positiva expedida por receptoría de rentas delegación catastral a nombre de **Natividad Rodríguez Hernández**, un recibo de pago del impuesto predial nombre de **Natividad Rodríguez Hernández**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 04-0-00 HECTÁREAS, QUE COLINDA AL NORTE EN 675 METROS CON LA PROPIEDAD DE **NICANOR RODRIGUEZ H.**, AL SUR EN 672.50 METROS CON PROPIEDAD **WILFREDO RODRIGUEZ H.**, AL ESTE EN 59.60 METROS CON PROPIEDAD DE **FELIPE JIMENEZ Y** AL OESTE EN 59.55 METROS CON PROPIEDAD DE **ADAN OVANDO**.---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de

esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 04-0-00 HECTÁREAS, QUE COLINDA AL NORTE EN 675 METROS CON LA PROPIEDAD DE NICANOR RODRÍGUEZ H., AL SUR EN 672.50 METROS CON PROPIEDAD WILFREDO RODRÍGUEZ H., AL ESTE EN 59.50 METROS CON PROPIEDAD DE FELIPE JIMÉNEZ Y AL OESTE EN 59.55 METROS CON PROPIEDAD DE ADÁN OVANDO.—

SEPTIMO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Villahermosa, y de los Colindantes señalados en el punto primero de este proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público y colindantes en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA MÁS para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

OCTAVA.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos **RUBEN JIMENEZ CRUZ, GILDARDO JIMENEZ CRUZ Y FRANCISCO JIMENEZ CRUZ**, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en los puntos que antecedente.—

NOVENO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado con domicilio para citas y notificaciones en la casa número 501 de la calle Quintana Roo de esta ciudad, autorizando para oírlos los licenciados EDISON MATEO PAYRO Y MARIO MIRANDA VICENTE.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ VARARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo por su publicación del periódico oficial del Estado, como en diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

1-2-3

No. 24458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL COLINDANTE POR EL LADO NORTE
MARCELINO FOJACO.

PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 627/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENEREYDA GARCÍA OCAÑA CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al abogado patrono del promovente, y toda vez que por una omisión en el auto inicial de fecha once de diciembre del dos mil siete, no fue acordado lo peticionado en el punto 9 de hechos de su demanda inicial de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se procede a subsanar el mismo y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se ordena la publicación de los edictos ordenado en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre del dos mil siete, al público en general y al colindante del lado NORTE ciudadano MARCELINO FOJACO, en los periódicos de mayor circulación y en el Oficial del Gobierno del Estado, por lo que expídase los mismos para los efectos indicados.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Jueza del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, M.D. DALIA MARTINEZ PÉREZ, ante la segunda secretaria judicial de acuerdos, Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de arrendamiento celebrado entre Enereyda García Ocaña y Guadalupe Ramírez y/o Lupe Ramírez, de fecha uno de febrero del año dos mil siete; Un escrito certificado expedido por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha

veintiséis de julio del año dos mil cinco; Una copia al carbón de memorando número 0100809; Una constancia de positiva; Cinco recibos de pagos de impuestos predial; Una constancia de posesión; Una constancia de residencia; Un plano; Once recibos de energía eléctrica; se tiene por presentado a la ciudadana ENEREYDA GARCÍA OCAÑA promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la legítima posesión y pleno dominio que de manera pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario del predio urbano ubicado calle Francisco Javier Mina sin número de esta Ciudad, con superficie de 380 m2, (TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 19:00 metros con Marcelino Fojaco; AL SUR, 19:00 metros con Isabel García Ocaña, actualmente Ángel Mario García de la Cruz; AL ESTE, 20:00 metros con calle Francisco Javier Mina; y al OESTE 20:00 metros con Angel Mejía Delgado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ENEREYDA

GARCÍA OCAÑA a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DIA** más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL SUR:** ISABEL GARCÍA OCAÑA a través del ciudadano ANGEL MARIO GARCIA DE LA CRUZ, con domicilio ampliamente en la esquina que forman las calles de Francisco Javier Mina y Cuauhtemoc de esta Ciudad; **AL OESTE:** con ANGELA MEJIA DELGADO con domicilio en calle Cuauhtemoc sin número entre Mina e Hidalgo de esta ciudad.---

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle José María Morelos 221 Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MARIO FELIX GARCIA, nombrándolo como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo

85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- En cuanto a la notificación por Edicto que solicita el promovente se le haga al Colindante por el lado Norte ciudadano MARCELINO FOJACO díjasele que en vista de que no exhibe constancia donde se advierte que el mismo sea de domicilio ignorado se ordena girar atento oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano MARCELINO FOJACO, advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, hecho que sea lo anterior, se le harán entrega de los edictos que solicita.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1218 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 24460

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 088/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ANIBAL GARCÍA MORALES, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y AMELIA SOSA SANCHEZ, endosatario en Procuración de PYASUR S.A. DE C.V., con fecha cuatro de diciembre del año mil ocho, el escrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al acreedor embargante licenciado ESTEBAN FERNANDO PANIAGUA LOEZA con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a interponer recurso de apelación en contra del punto tercero del auto de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, mismo que se desecha, de conformidad con el artículo 1339 del Código de Comercio reformando, toda vez que dicho ordenamiento no establece expresamente que dicho auto, sea apelable.-----

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los presentes autos, se observa que el actor licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, en su escrito de fecha cuatro de noviembre del año actual, recibido en este juzgado, el día cinco de mismo mes y año, en su punto segundo, solicito se señale fecha para el remate del bien inmueble embargo en esta causa, solicitud, que se omitió acordarlo en el auto de fecha doce de noviembre del presente año, se procede de acordar en los siguientes términos:-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, y apareciendo de autos que los avalúo emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por el ejecutante, por ser el que más beneficia al ejecutado, y con fundamento en los artículos 1410 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos propiedad del demandado ALFREDO ULIN BARJAU, que a continuación se describe:

a) Predio urbano constante de una superficie de 454.00 metros cuadrados que se localiza en la Ranchería al Río de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 10:00 metros con Rosario Cerino Hilarco; al Sur, 10:60 metros con Camino a la Ranchería el Río; al Este, 42.50 metros con

propiedad de la señora Sara Leticia Hernández Zúñiga; al Oeste, 44.40 metros con propiedad de José Hernández Zúñiga; predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a folios 2,284 al 2287 del libro de duplicado volumen 90 de fecha 03 de diciembre de 1992, anotado en el libro mayor volumen 40 folio 38, afectando el predio 10,472, al cual se le fijó un valor comercial de \$213,000.00 (doscientos trece mil pesos 00/100 M.N.), según avalúo emitido por el perito JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, designado por la parte actora, será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.-----

CUARTO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE"...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No 24459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DEDUCIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO 242/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE RAFAEL DE LA CRUZ ROMERO Y ADA BRITO LÓPEZ, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En doce de diciembre del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por el licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, recibido el cinco de diciembre del presente año.- Conste.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DOCE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía.-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 156.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 33.94 metros, con el señor CESAR CASANOVA ROSIQUE; al Sur: 33.95 metros, con el señor OSCAR JOSÉ VIVANCO FLORES; al Este: 3.95 metros, con la señora CARMELA TORRUCO; al Oeste: 5.27 metros con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 211, colonia

Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 403.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 36.60 metros, con vendedora; al Sur: 36.19 metros, con colindante; al Este: 10.26 metros, con JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ BURELO; y al Oeste: 11.90 metros con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$907,000.00 (novecientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

En doce de diciembre de 2008, se público en la lista de acuerdos.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 24457

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00531/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, con fecha catorce de agosto del año dos ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-
1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencia para votar a nombre de RODRÍGUEZ PÉREZ SILVIA; original de contrato privado de fecha trece de septiembre del año dos mil tres; dos originales planos; original de recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas; original de certificado negativo de inscripción, expedido por el Registrados Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como cuatro copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante originalmente de una superficie de 00-16-53.55 HAS (CERO HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas, 36.34 metros, con CARRETERA VECINAL y 1.30 metros, con HERMELINDO OLÁN OSORIO; AL SUR: 31.50 metros, con MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ; AL ESTE: Dos medidas, 22.32 metros y 26.87 metros, con HERMELINDO OLÁN OSORIO y AL OESTE: 49.57 metros, con ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ.-----

2/o Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamiento vigentes

en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes **HERMELINDO OLÁN OSORIO, MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ y ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ**, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

4/o.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamiento en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante originalmente de una superficie de 00-16-53.55 HAS (CERO HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas, 36.34 metros, con CARRETERA VECINAL Y 1.30 metro, con HERMELINDO OLÁN OSORIO; AL SUR: 31.05 metros, con MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ; AL ESTE: Dos medidas, 22.32 metros y 26.87 metros, con HERMELINDO OLÁN OSORIO y AL OESTE: 49.57 metros, con ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ, pertenece o no al fundo legal de este

Municipio; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIANA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, TEODORO LÓPEZ ALEJANDRO y OSCAR RODRÍGUEZ AGUILAR.-**

6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocado.-----

7/o.- Por último, téngase al promovente ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Arista número 422 altos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente, a la licenciada ADELA AGUILAR LÓPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, SANTANA JIMÉNEZ DE LA CRUZ y SILVIA RODRÍGUEZ PÉREZ; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los dos primero mencionados, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en éste Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado...- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.—RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

1-2-3

No. 24451

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1124/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un proveído que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

2/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y toda vez que de los avalúos exhibidos por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante e Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, perito del acreedor reembargante, se aprecia que existe una discrepancia inferior en los montos que arrojan los dictámenes periciales, por lo que la suscrita juez y en virtud que existen una diferencia no muy prolongada en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, pues el monto de su dictámenes son los mas altos en cuanto el valor de los inmuebles, dando con esto más beneficio a las partes, al ejecutante y al acreedor reembargante respecto a sus créditos y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.-----

3/o.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código

de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta nuevamente en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPCH) del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.67 metros ANTONIO HERNÁNDEZ; al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; al Este: 27.00 metros, con AMADA FALCONI VALENZUELA; al Oeste: 27.00 metros, con LUIS SÁNCHEZ CARBOT, bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrita nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 a 3193 del libro de duplicados volumen 80, mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 horas, a folios 934/938, del libro de duplicados, volumen 88; y 2. Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del Sur ubicado en prolongación de la calle Juárez número 1315, ranchería Sur primera sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja, al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al Este: 5.05 metros con Andador común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez; arriba con la planta alta del departamento 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 49.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8.00 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al ESTE 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO y /o MANUEL MAITRET MOO, el veintitrés de septiembre de mil

novecientos noventa y nueve, TERCERA 734 al 4739 del libro de duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 13:51 horas, a folios del 6522/6528 del libro de duplicados volumen 88; en cuanto al primero de los inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de: 826,0066.15 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), menos una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de: \$743,459.54 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.); asimismo, al segundo de los bienes inmueble antes mencionados se le dio un valor comercial de \$286,827.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.); al cual se le hizo una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de: \$258,145.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 MN.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y al cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece al artículos 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

4/o.- Se hace saber a los portores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por-----

tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **DIEZ HORAS DEL DÍA VIENTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, lo anterior, en razón del segundo periodo vacacional del que gozará el personal de este Juzgado y conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos de este Estado, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...- AL CALCE DOS FIRMAS ILIGIBLES.- RUBRICAS.-----"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

1-2-3

No 24439

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **401/2002**, relativo al juicio en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Seguido actualmente por el Ingeniero **NARCISO TORRES PACHECO**, en su carácter de cesionario y nuevo titular de derechos de la Sociedad Mercantil denominada **"SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES"** **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL**, con fecha diez de septiembre y veintisiete de noviembre ambos de dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dice: **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la Jueza Tercero de lo Familiar, mediante el cual nos informó que fueron fijados en los estrados a su cargo el aviso, mismo que se agrega en autos, para efectos.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibida la relación de egresos que rinde el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial correspondiente al día cuatro de septiembre del presente año, respecto al recibo de depósito con número de folio 413102, por la cantidad de \$139,500.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de devolución del depósito realizado por garantía como postor licitado del 10% sobre el inmueble comercial del bien inmueble sujeto a remate en primera almoneda, mismo que se agrega en autos, para efectos.---

TERCERO.- Téngase por presentado al licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que los datos correctos del bien inmueble sujeto a remate lo es el ubicado en la calle Pitahaya número 15 del Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 con una superficie de 160 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en ocho metros, con lote 16; AL

SURESTE, en veinte metros, con lote 17; AL NOROESTE en veinte metros, con lote 13; y AL SUROESTE en ocho metros, con calle Pitahaya. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, afectándose el predio número 104029 a folio 79 del Libro Mayor volumen 407, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base el citado avalúo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ**, el cual a continuación se describe:---

Predio Urbano. ubicado en la calle Pitahaya número 15 del Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 con una superficie de 160 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en ocho metros, con lote 16; AL SURESTE, en veinte metros, con lote 17; AL NOROESTE en veinte metros, con lote 13; y AL SUROESTE en ocho metros, con calle Pitahaya. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, afectándose el predio número 104029 a folio 79 del Libro Mayor volumen 407.-----

Al cual se fijó un valor comercial de \$1'395,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO - Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VIENTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido los oficios reseñado en la razón secretarial, signados por los Jueces Primero, Tercero y Cuarto Civil, Primero y Tercero Familiar de Centro de esta Ciudad, y nos informen que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ con su escrito de -----

cuenta y como lo solicita, se señala nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate para que comparezcan los interesados, previa identificación fehaciente a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de septiembre del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---Conste.

EXP. NUM.: 00401/2002

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 24426

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 904/2008, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PRIMOVIDO POR RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA EN CONTRA DE LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR, CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

CUENTA SECRETARIAL.- En veinte de noviembre de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA, recibido en fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el licenciado RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA, en su carácter de parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndoseles de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda

en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declararán rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado (a) RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original número 183, (1) cédula profesional copia simple, (1) carta de residencia original, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por artículo 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se

da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2). Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3). Registró Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad, 4). Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5). Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, 6). Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7). Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8). Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de LUCINDA- GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de

conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Francisco Javier Mandujano número Edificio 4, departamento 8, Condominios Multi 81, Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MANUEL ALFREDO JIMENEZ LARA de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjettiva Civil invocada. Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado (a) antes mencionado, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer el licenciado en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO.

No. 24434 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

C. TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 161/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN, PROMOVIDO POR CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C., EN CONTRA DE TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C., por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) escrito original, (4) acta de nacimiento original, (3) escritura copia certificada, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN GRATUITA, en contra de TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, quien tiene su domicilio ubicado en el Rancho Santa Isabel Kilómetro 3.50 carretera T de Balancán-El Triunfo, Ranchería Catalina. Municipio de Balancán Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase

traslado y emplácese a juicio a la demandada en su domicilio señalado, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES ante este juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente emplazado, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda apercibido que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo, requiérase para que en el mismo término, señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún la de carácter persona, le surtirán efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento legal antes invocado.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C., se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Corregidora número 220 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JESUS, ALISEO MANCERA MADRIGAL, JOSÉ LUIS SOLIS FIGUEROA y FRANCISCO JOSÉ PEDRERO CASTILLO, así como a los estudiantes de derecho ANA ROSA ROMERO BAUTISTA y JULIO FERNANDO MAGAÑA CHAN; respecto al mandato judicial hecho a favor de los profesionistas antes citados dígamele al promovente que para que este surta efecto deberá de comparecer ante este juzgado a las trece horas de cualquier día hábil a ratificar su mandato, y hecho lo anterior se acordara lo que en derecho corresponda.-----

SEXTO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código procesal civil en vigor, del estado, se decreta como medida preventiva, la inscripción de las copias certificadas de la presente demanda y anexos, por ello, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que proceda a ordenar la ANOTACIÓN

PREVENTIVA de la presente demanda en los predios rústicos denominados "La Veleta", "El Mirador" y la primera fracción del predio denominado "La Unión", predios cuyas medidas, colindancias y datos de registros se encuentran detallados en la demanda inicial.-----

SEPTIMO.- Toda vez que el domicilio en donde debe de ser llamado a juicio a la parte demanda TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al juez competente de Balancán, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda diligenciar en su términos y hecho lo anterior devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

-----INSERCIÓN-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 760 signado por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, en su carácter de Gerente de Telefonía Rural de la Empresa Teléfonos de México, S.A de C. V., por medio del cual comunica a esta autoridad que después de realizar una búsqueda en las base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico, no se localizó el registro de la persona con el nombre de TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, por lo anterior se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por presentado al ciudadano CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C. promoviendo con la personalidad acreditada y reconocida en autos, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, habiéndose recabado todos los informes solicitados y obrando en autos la contestación a los mismos, de la cuales se advierte que no fue posible -----

localizar domicilio alguno del demandado TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, con lo cual queda plenamente acreditado en autos que el mismo es de domicilio ignorado, se ordena emplazarlo a juicio a través de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en el Estado, de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código Procesal civil en vigor.-----

TERCERO.- De igual forma, hágase saber a dicho demandado que dentro del término de CINCUENTA DÍAS, deberá acudir a este Juzgado a recibir el traslado de la demanda planteada en su contra, y hecho lo anterior en el término de nueve días hábiles, de contestación a la misma y oponga las excepciones que tuviere para ello, apercibido que de no hacerlo, deberá estarse a lo previsto por los numerales 228 y 229 de la ley adjetiva civil en vigor, lo anterior en términos del auto de inicio de contra la abril del año en curso.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL ARREOLA RAMÓN, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL, JUDICADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE E. ZAPATA, TAB.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.

No. 24435

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Que en el expediente número 525/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE DEL CARMEN CAMPOS GONZALEZ, se dictó un acuerdo de fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, que literalmente dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al C. JOSE DEL CARMEN CAMPOS GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1.- Un contrato de compra venta de fecha catorce de mayo del año dos mil. 2.- Un plano original. 3.- Un certificado (negativo) de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco. 4.- Una constancia de fecha primero de julio del año dos mil ocho. 5.- Una constancia de posesión; con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la calle Hidalgo, sin número de la ciudad de Cunduacan, Tabasco; con una superficie de 338.25 metros cuadrados y con una superficie construida de 56.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.25 metros con calle HIDALGO; AL SUR: 6.70 metros con MANUEL VELAZQUEZ; AL ESTE: 52.20 metros con HEBERTO BLE MARIN y al OESTE: 52.20 metros con la UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; dentro del término de cinco días hábiles, al que sean legalmente notificados del presente proveído, así como a los colindantes MANUEL VELAZQUEZ, en el domicilio ubicado en la calle Cuauhtemoc, número 76 de esta ciudad, al C. HEBERTO BLE MARIN, con domicilio en la calle

Hidalgo, número 76 de esta ciudad y a la UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO; representados por el Ingeniero ANACLETO CARVAJAL GOMEZ, quien es el Secretario General de la Unión, con domicilio en la Avenida Primero de Noviembre, número 121, Colonia Centro de esta ciudad; para que dentro del mismo término antes señalado concurren al juicio si tuvieran algún derecho que deducir y al desahogo de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará.----

Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del mismo término antes señalado (cinco días hábiles), señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.—

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fondo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de

conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocurrente por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. CECILIA DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, GUADALUPE LOPEZ JUAREZ Y ROSALDELLY LANDERO GARCIA, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 122 de este municipio, autorizando para tales efectos, aún para recibir documentos al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL y a la Licenciada MIRIAM DEL CARMEN PEREZ LOPEZ, designando como a su Abogado Patrono, al primero de los citados en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil del Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. 24437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **266/2000**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Ulises Chavez Vélez y/o Cuauhtemoc Chávez Vélez, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "**Automotriz Bolio S.A de C.V.**" (seguido actualmente por la Lic. **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**) con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Rene Moreno Vargas (deudor) y Angela Simón Matías (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/11/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se agrega los autos para que surta sus efectos legales, el acuse de recibo número 3621, signado por la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Cuarto de lo Civil de Centro.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la Ciudadana Licenciada HILDA IRENA BAAS PECH, Apoderada Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate el Primera Almoneda en los mismos términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha Uno de Septiembre del dos mil ocho, se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarca del dieciséis de diciembre del año en curso al uno de enero de dos mil nueve.---

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

Autorizando para la diligencia del presente exhorto a las Ciudadanas ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA y LIGIA MARIA MEDINA PALOMO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutierrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciada Jorge Torres Frías, que certifica, autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 01/09/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Angela Gabriela Ojeda Mendoza, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante, por lo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y de autos se advierte que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Asimismo, y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Framboyanes número 85, Lote 62, Manzana 29, de la Colonia Jardines, Ciudad de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.00 metros con

lote 63; al SUR: 15.00 metros, con lote 61; al ESTE: 8.00 metros con lote 56; al OESTE: 8.00 metros con la calle Fromboyanes, inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, a nombre de ANGELA SIMÓN MATIAS, bajo el folio número 25445, al cual se le fija un valor comercial de \$393,370.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta CIUDAD Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta -----

Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos días del mes de enero de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24449

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **700/2008**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio**, promovido por **Rodolfo Caralampio Guillén Pérez**, por su propio derecho, en tres de noviembre del dos mil ocho, se dictó un proveído que establece:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En tres de noviembre de dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito signado por el ciudadano Rodolfo Caralampio Guillen Pérez, y con anexos consistentes en: original del contrato de privado de cesión de derecho de posesión, memorando, certificado original de constancia de propiedad, recibo de ingreso, oficios originales O'C/974/08 y O'C/1003/2008, copia simple de declaración de traslado de dominio, original de cédula catastral, copia de manifestación catastral única, copia de manifestación de enajenación, copia simple de un plato; recibidos el veintinueve de octubre del año actual.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Rodolfo Caralampio Guillen Pérez, con su escrito de demanda inicial y anexos que acompañan, por su propio derecho, con el que promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la ranchería "Hueso de Puerco", perteneciente al municipio del centro, constante de una superficie de 9-69-82.58 metros; que colinda al noroeste 433.54 metros, con ejido río Teapa; al Noreste en tres medidas 52.12 metros 226.02 metros y 129.27 metros con ejido río Teapa; al Suroeste en dos

medidas 221.55 metros y 538.50 metros con Roberto Pedrero Fernández.---

Segundo: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; y a los colindantes José Luis López Barrera, en su carácter de comisariado ejidal del ejido "rio Teapa", con domicilio ampliamente en la ranchería "Hueso de Puerco" y Roberto Pedrero Fernández, con domicilio ampliamente conocido en el rancho "El Colorado" ambos de este municipio; para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibirlos y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece el

promovente, a cargo de los ciudadanos Eveliò López Barrueta, Gonzalo Rodríguez Carrillo y José Luis López Barrueta.—

Quinto.— El ocursoante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 120 altos 1, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados Ada Margarita Lastra Macosay, Ramón Jesús García Barrueta y Amancio Castro Díaz.—

Designa el actor como abogado patrono a la licenciada Ada Margarita Lastra Macosay, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales en virtud que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del código de Procedimientos Civiles en vigor.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretario judicial, que certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y se formó el expediente 700/2008, y se registró en el libro de gobierno.—

En _____ se turnó el expediente a la actuario judicial.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.—

La Secretaría Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24436

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 721/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por RAMÓN ARIAS PÉREZ, con fecha treinta de enero del año mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO, El escrito de cuenta se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano RAMÓN ARIAS PÉREZ, con su escrito de cuenta, haciéndole una serie de manifestaciones, con la cual da cumplimiento a la prevención ordenada en el auto del veintisiete de noviembre del año próximo pasado, dentro del término legal concedido; en consecuencia se provee en base a su solicitud de la siguiente manera:-----

SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO RAMÓN ARIAS PÉREZ, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL SANTUARIO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 20.00 METROS CON MATEO CASTELLANOS PEREGRINO, AL SUR EN 20.00 METROS CON CANDELARIO ARIAS PÉREZ, AL ESTE EN 20.00 METROS CON MATEO CASTELLANOS PEREGRINO, Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proviendo manifiesten lo que a sus derecho convenga, de igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes

notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en el general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer antes este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Ahora bien, se tiene a dicho promovente por señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos MATEO CASTELLANOS PEREGRINO, el ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez sin número, Barrio San Luís de esta ciudad, casi frente a la alberca Alamilla, y del Ciudadano CANDELARIO ARIAS PÉREZ, el ubicado en carretera Jalpa el Santuario de este Municipio de Jalpa de Méndez.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 24428

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 678/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO PALMA CRUZ, CON FECHA DE TRECE DE OCTUBRE DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado **ANTONIO PALMA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original de predio rústico; certificado negativo de inscripción de fecha ocho de septiembre del presente año; copia simple de título de propiedad numero 2415 a nombre de VALENTIN PALMA MONTIEL; copia fotostática de oficio numero. 19/105956 de fecha Febrero 2 de 1967; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rustico ubicado en la Colonia JOSE MERCEDES GAMAS, de este municipio, constante de una superficie de 33-23-36 Hectáreas (TREINTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTITRÉS AREAS, TREINTA Y SES CENTIAREAS); con las siguientes medidas y colindancias al **Norte:** colina en 6 medidas 521.60 metros, 18.71 metros, 140.90 metros, 74.00 metros, y 90.00metros con el C. OSCAR MENDEZ DE LOS SANTOS; al **Sur:** en una sola medida 737.30 con la empresa Eucalipto, es decir con el lote número 59; al **Este:** colinda en tres medidas 147.40, 281.00 y 205.00 con el no ENCOMENDERO; al **Oeste:** colinda con un solo lado 572.00con EDISOL MENDEZ SARABIA.

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de

este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un termino de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.

CUARTO: Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría De la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

QUINTO: Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la ultima publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO. En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **CONSUELO RAMOS DE LA ROSA, OVIDIO GARCIA PEREZ Y CARLOS MARIO ESPINOZA CRUZ**, dígaselo a que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **OSCAR MENDEZ DE LOS SANTOS Y EDISOL MENDEZ SARABIA** ambos con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, y la empresa EUCALIPTOS, S. A., con domicilio en carretera Francisco Rueda pasando el Puente del Rosario del lado derecho, de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir del siguiente de su notificación, manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Toda vez que el actor de las presentes diligencias **ANTONIO PALMA CRUZ**, no proporciona el nombre completo y domicilio de la empresa **EUCALIPTO**, o quien resulte ser propietario o colindante por el lado sur y el lote número 59 del predio a deslindar, requieras para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, proceda a proporcionar el domicilio del colindante para poder notificar el auto de Inicio.

DECIMO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco; toda vez que el domicilio que señala el actor se encuentra fuera de la ciudad, requérasele para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas que se fijan en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para tales efectos a los licenciados **GUADALUPE MARTINEZ L., JUAN PABLO SOSA MARTINEZ Y ROCIO OLA ALEGRIA**, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado

profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **LUCRECIA GOMEZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MI OCHO. - - -

----- CONSTE.-----



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GOMEZ

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24456	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 536/2007.....	1
No.- 24450	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00068/2007.....	3
No.- 24458	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2007.....	5
No.- 24460	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 088/2007.....	7
No.- 24459	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 242/2007.....	8
No.- 24457	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00531/2008.....	9
No.- 24451	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....	11
No.- 24439	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 401/2002.....	13
No.- 24426	DIVORCIO NECESARIO EXP. 904/2008.....	15
No.- 24434	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN EXP. 161/2008.....	17
No.- 24435	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 525/2008.....	19
No.- 24437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 266/2000.....	21
No.- 24449	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 700/2008.....	23
No.- 24436	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 721/2006.....	25
No.- 24428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 678/2008.....	26
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.